

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Número 220. CONSEJO DE ESTADO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

16 de Julio de 1898.—El Ayuntamiento de Cartagena, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de 28 de Marzo de 1898, sobre cobro del impuesto de consumos á los vecinos del extrarradio por especies comprendidas en la 2.ª tarifa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 29 de Julio de 1898.—P. El Secretario mayor, Francisco Cabello.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 278.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.259.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Servando Delbonille y Lomba, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada *Providencia*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de Enmedio, diputación de Almendricos; lindando por N. terreno franco; O. «Consuelo»; S. «General Palas» y «Rubí», y O. «Encuentro» y «Tres Amigos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Tres Amigos», núm. 12.237; desde él se medirán á S. 700 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta O. 400; sexta á séptima N. 100; séptima á octava E. 100; octava á novena N. 300; novena á décima E. 300; décima á undécima N. 800, y undécima á punto de partida O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Número 272.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.255.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Angosto y Lapizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 14 y restificada en 23 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Marmol*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje Cabezo de la Higuera, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. y O. con la mina «San Félix», número 11.945; E. «El Carbonero», y S. «Jacob» si tiene existencia legal ó terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la parte más al E. de la citada mina «San Félix», cuyo ángulo está en su pertenencia segunda que linda con la mina «El Carbonero»; desde dicho punto se medirán al O. 400 metros primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera E. 400, y tercera á punto de partida N. 300 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «Encarnación», número 11.847.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Número 267.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.222.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del actual, solicitando se

le concedan cuarenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Cuarta*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Las Herrerías; lindando por N. mina «El Milagro» y «Angeles»; L. «María de la Alegría»; S. «Amistad» y «La Joya de los Mares», y P. «Por si acaso» y co to «La Fortuna»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mejón SO. de la mina «Milagro», y se medirá al E. 800 metros primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 800; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta O. 300; sexta á séptima N. 400; séptima á octava E. 300, y octava á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Número 268.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.223.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Quinta*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Las Herrerías; lindando N. mina «Salida»; P. registro «Cervera»; L. franco el parecer, y S. «Isabel» y «Dolores» y «El Milagro»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Salida»; y desde él se medirán al E. 400 metros primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta O. 200, y quinta á primera N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Julio de 1898.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 291.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Propiedades.

RELACION de solicitudes de legitimación de terrenos desamortizables, presentadas en estas oficinas durante el mes de Junio último, á los efectos de adjudicación administrativa, con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 10 de Junio de 1897 y Real decreto de 25 de igual mes.

Nombre del solicitante.	Pueblo donde radica.	Pago ó lugar donde se halla la finca.	CABIDA			LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas, y entidad ó persona que tenga aquéllas á su favor	
			Hectáreas...	Áreas...	Centíáreas...			Fanegas.
Juan Bt.º Llamas Martínez.	Lorca.	La Tova..	»	»	»	.95	L. Luis Zarandona, cabezo de los Ciervos y herederos de Juan Bautista Peraleja; N. Vizconde de Huertas; P. río de Merillas, y M. río de Luchena.	Ninguna.
El mismo.	Id.	Fontanares.	»	»	»	25	L. Collado de la tierra blanca, montes del Estado y herederos del Marqués de Pinares; N. Salvadora Martínez; P. Cabezo de la Cruz y Diego Llamas, y M. herederos de Francisco Ramírez y saltador del barranco de la fuente de Gil.	Id.
Juan Ruzafa Mellinas.	Id.	Culebrina.=Sitio del Cenajo.	»	»	»	2	L. Ramón Ruzafa Jiménez; N. Patricio Ruzafa; P. y M. el río.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Sitio de la Solana.	»	»	»	5	L. Diego Arenal; N. José Belmonte Cano; P. Vizconde de Huertas, y M. Patricio Ruzafa.	»
El mismo.	Id.	Idem.=Sitio de los Barrancos.	»	»	»	15	L. Patricio Ruzafa; N. herederos de Diego Ruzafa y montes del Estado; P. Diego Gómez, y M. Collado del Carril.	Id.
El mismo.	Id.	Idem. = Cañada de Doña María.	»	»	»	8 celemines.	L. y N. Diego Arenal; P. Tomás López Díaz, y M. Onofre Gómez.	Id.
Ginés Alcázar González.	Id.	Fontanares.=Paraje del Castillo.	»	»	»	8 fanegas.	L. y M. Pedro Pérez; P. Eusebio García, y N. camino de Vélez Rubio.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Sitio del Panderón.	»	»	»	2 id. 3 celemines.	L. y P. Antonio Caro; N. Juan Belmonte Egea, y M. el mismo Antonio Caro.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Cortijo de los Egeas.	»	»	»	5 celemines.	L. y N. Francisco Caro Egea; P. Antonio Egea, y M. Agustín Belmonte.	Id.
El mismo.	Id.	Idem. = Paretas de Ramírez.	»	»	»	4 ídem.	L. Ezequiel Pérez Puche; P. Francisco Caro Egea; M. Juan Belmonte Egea, y N. Agustín Belmonte.	»
El mismo.	Id.	Fontanares.=Paraje de Posetas.	»	»	»	1 1/2 celemines.	L. Ezequiel Pérez Puche; P. el mismo; M. Salvador Belmonte, y N. Fernando López Miravete.	Id.
Miguel Plazas Carrasco.	Id.	Jarales.	»	»	»	24 fanegas.	L. José Foulqué; N. Francisco Carrasco Sánchez; P. María Plazas Carrasco, y M. Francisco Carrasco.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	6 celemines.	L. y N. Francisco Plazas Alcaraz; P. herederos de Asunción Martínez, y M. María Plazas Carrasco.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	2 ídem.	L. Pedro Miravete; N. Francisco Plazas; P. María Muñoz, y M. Francisco Plazas.	Id.
Isidro Sánchez Romano.	Id.	Culebrina.=Rambla Seca.	»	»	»	3 fanegas.	L. camino de la fuente; N. José Molina; P. el mismo, y M. Rambla Seca.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Melonera.	»	»	»	1 ídem.	L. herederos de José Sánchez Molina; N. herederos de Encarnación Ruzafa; P. Manuela Mellinas, y M. Sebastián Ruzafa.	Id.
Juan Miguel Segovia Fernández.	Id.	Fontanares.	»	»	»	30 ídem.	L. Pedro Miravete; P. y N. mojones de Lorca y Vélez Rubio, y M. el reclamante.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	6 ídem.	L. y N. Ezequiel Puche; P. herederos de Manuel García y otros, y M. Joaquín Llamas.	Id.
Pedro Martínez García.	Id.	Zaradilla de Ramos.=Sitio de la Esperilla.	»	»	»	10 ídem.	L. terrenos del peticionario y Salvador Martínez; P. Collado de la Albarda y herederos de Antonio González; M. los mismos herederos, y N. el reclamante.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	12 ídem.	L. Camino de Mula; P. Vizconde de Huertas; N. Cerro del Fraile, y M. Cañada del Fraile.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	50 ídem.	L. el peticionario; M. herederos de Lorenzo Cachá; P. Antonio González, y N. Salvadora Martínez.	Id.
El mismo.	Id.	Torrealvilla.	»	»	»	10 ídem.	L. Carlos Mazón; P. Rosendo López; N. y M. el mismo Rosendo López.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	8 ídem.	L. Rambla de Caravaca; M. herederos de Juan Moreno; N. Pedro Morales y P. Carlos Mazón.	Id.
Antonio Sánchez Romano.	Id.	Culebrina.=Sitio de la Era.	»	»	»	8 celemines.	L. Antonio Belmonte; N. Ramón Lorente Ruzafa; P. camino de la fuente, y M. Ramón Ruzafa Jiménez.	Id.

Nombre del solicitante.	Pueblo donde radica.	Pago ó lugar donde se halla la finca.	CABIDA			LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas, y entidad ó persona que tenga aquéllas á su favor
			Hechuras.	Aras.	Canchales.		
Antonio Sánchez Romano.	Lorca.	Culebrina.= Rambla Seca.	»	»	» 4 celemines.	L. Ramón Lorente; N. Antonio Belmonte García; P. Ramón Ruzafa Gómez, y M. la Rambla.	Ninguna.
El mismo.	Id.	Idem.=Paraje de Serrata.	»	»	» 4 fanegas.	L. y M. el peticionario; N. monte del Estado, y P. heredero de Miguel Merlos Gázquez.	Id.
Antonio Ruzafa Rodríguez.	Id.	Idem.=Paraje de la Rambla.	»	»	» 1 idem.	L. Antonio Marín Arroyo, y N., P. y M. Antonio Belmonte García.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Cuevas.	»	»	» 1 idem.	L. y M. herederos de Antonio Carmoña, y P. y N. Antonio Belmonte García.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	» 6 celemines.	L. Cuevas del Pantorro, y N., P. y M. montes del Estado.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	»	»	» 2 fanegas.	L. montes del Estado; N. y P. los mismos, y M. José Gómez Merlos.	Id.
Onofre Gómez Merlos.	Id.	Idem.=Sitio de Paredes.	»	»	» 1 1/2 fanega.	L. Antonio Belmonte y el río; N. Ramón Ruzafa Jiménez; P. Isidro Sánchez, y M. Ramón Lorente.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Cuevas.	»	»	» 1 idem.	L. Antonio Belmonte y Diego Arenal; N. el río, y P. y M. Antonio Belmonte.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Sitio del Llano.	»	»	» 3 idem.	L. y M. Diego Sánchez Ruzafa; N. Antonio Belmonte, y P. el río.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Arboleja.	»	»	» 6 celemines.	L. Patricio Ruzafa; N. Ramón Rojo; P. Diego Sánchez Ruzafa, y M. Sebastián Picón Sánchez.	Id.
Ramón Lorente Ruzafa.	Id.	Idem.=Rambla Seca.	»	»	» 1 fanega 6 celemines.	L. Francisco Martínez; N. Antonio Belmonte; P. Diego Arenal, y M. acequia de Rambla Seca.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Era.	»	»	» Idem id.	L. Antonio Belmonte; N. Onofre Gómez; P. camino de la fuente, y M. Francisco López Sánchez.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Terrerros.	»	»	» 1 fanega.	L. M. Muñoz; N. Juan Ruzafa López, y P. y M. el río.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Suerte de la tia Morena.	»	»	» 6 celemines.	L. José Gómez Merlos; N. José Belmonte Cano, y P. y M. el río.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Lomo.	»	»	» 6 idem.	L. Diego Sánchez Ruzafa; N. Onofre Gómez, y P. y M. el río.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Serrata.	»	»	» 1 fanega 8 celemines.	L. José Molina; N. Diego Arenal; P. Antonio Sánchez, y M. montes del Estado.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Suerte de las Bojas.	»	»	» 1 id. 6 id.	L., N. y P. Patricio Ruzafa, y M. Don Diego Arenal.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Suerte del Pino.	»	»	» 1 fanega.	L. y M. Patricio Ruzafa; N. Diego Arenal, y P. Antonio Belmonte García.	Id.
El mismo.	Id.	Idem.=Sitio del Penoncico.	»	»	» 1 fanega 6 celemines.	L. y N. Diego Arenal; P. Patricio Ruzafa, y M. montes del Estado.	Id.
Diego Sánchez Ruzafa.	Id.	Idem.=Sitio de las Paredes.	»	»	» 1 fanega.	L. el río; N. Andrés Ruzafa; P. camino de la Fuente, y M. Ramón Jiménez Ruzafa.	»
El mismo.	Id.	Idem.=Sitio del Barranquillo.	»	»	» 1 fanega 6 celemines.	L. herederos de Pedro Martínez; N. José Molina; P. herederos de Catalina Sánchez, y M. Patricio Ruzafa.	»
El mismo.	Id.	Idem.=Arboleja.	»	»	» 9 celemines.	L. Antonio Picón Belmonte; N. Onofre Gómez; P. herederos de Ramón Abril, y M. el río.	»
El mismo.	Id.	Id.	»	»	» 1 fanega 3 celemines.	L. herederos de Ramón Abril; N. Antonio Belmonte; P. Onofre Gómez, y M. el río.	»
El mismo.	Id.	Idem.=Cobachas.	»	»	» 4 fanegas.	L. y N. Sebastián Sánchez; P. Clara Martínez, y M. el río.	»
El mismo.	Id.	Id.	»	»	» 5 idem.	L. Sebastián Sánchez; N. Vizconde Huertas; P. herederos de Lucía Torrente, y M. Sebastián Sánchez.	»
El mismo.	Id.	Idem.=Barranco.	»	»	» 1 idem.	L. herederos de Diego Ruzafa; N. montes del Estado; P. Juan Ruzafa, y M. el mismo Juan Ruzafa.	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de que se puedan presentar por quien lo considere conveniente, y en el improrrogable plazo de un mes, oposición justificada contra los beneficios de adjudicación que se interesan, conforme á lo prevenido en el citado Real decreto.

Murcia 6 de Agosto de 1898.=El Jefe de la Sección de Propiedades, P. S., Casimiro Muñoz.

Número 302.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Dispuesto por la Dirección general de Contribuciones directas, que en los cinco primeros días de cada mes, á contar desde el de Septiembre próximo, se remita un estado de las cédulas personales expedidas en el anterior, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, ordenen á sus respectivos Secretarios, que el día 2 de cada mes hasta el de Diciembre venidero inclusive, remitan á esta Tesorería de Hacienda el estado de las cédulas expedidas según se expresa, con arreglo al estado que se inserta al pie de esta circular.

Me prometo del celo de los señores Alcaldes que darán cumplimiento exacto á este servicio sin dar lugar á nuevo recuerdo.

Murcia 8 de Agosto de 1898. = P. O., Fermín Fabra.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	Número de cédulas expedidas de cada clase.	Total número de cédulas.	Total importe.	Ptas. Cs.	Observaciones.

Estado de las cédulas personales correspondientes al actual año económico, que han sido expedidas en esta localidad en el citado mes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE.....

Modelo que se cita.

Mes de..... 1898.

(Fecha y firma.)

Número 290.

Edicto de 1.^a subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1888 89 al de 1897 á 98, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

D. Alfonso Conesa Sánchez Seis celemines de tierra seca, sita en la Aljorra, diputación de la Olla, término municipal de Cartagena; que linda por el Norte con tierras de José Antonio Sánchez; Este tierra de herederos de D. Pedro Sánchez; Sur tierra de D.^a Dolores Espejo, y Oeste tierra de Alfonso Conesa. . . . 100 "

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad el día 24 de Agosto á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.^o Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.^o Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.^o Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^o Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 citado.

Cartagena 4 de Agosto de 1898. = El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Número 301.

Edicto de 2.^a subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 5 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1893-94 al de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Alfonso Agüera Soto.

Diez celemines tierra seca, en el Campillo de adentro, diputación de Perín, término de Cartagena; linda por el Norte con tierra de Asensio Martínez Pérez; Este tierras de Francisco Agüera Soto; Sur tierras de Isidoro Agüera Méndez, y Oeste tierra de Luisa Agüera Soto. . . . 106 67

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad el día 17 del actual á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.^o Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.^o Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.^o Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.^o Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Cartagena 6 de Agosto de 1898. = El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Octava sección.

Número 288.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencia de cumplimiento de una superior carta orden de la Audiencia provincial, se saca á pública subasta, una casa de habitación y merada situada en esta población, y en la calle sin nombre que confronta con la ermita de Santa Bárbara y sale á la calle Nueva; y cuya casa valorada en mil cien pesetas ha sido embargada á Antonio Palao González, para hacer efectivos los honorarios del Abogado y derechos del Procurador, en la causa que se le siguió con el número 79 del 95 sobre hurto; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Yecla á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. = Luis Alemán. = P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Número 294.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se citan, llaman y emplazan á Onofre Fernández Hernández, de veinticuatro años de edad, Pascual Fer-

nández Gómez de diez y seis años de edad y á Antonia Cortés Trigueros de veintidós años de edad, y vecinos de esta ciudad, sin otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que se sigue sobre lesiones á Antonio Cortés; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. = Pedro Ros. = P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.